Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina Poder Legislativo

ushuaia. 23 D I C 2010

VISTO:

La vigencia de la Resolución de Presidencia Nº 423/10 estableciendo el Receso Legislativo Estival para el personal de Planta Permanente dependiente de este Poder año 2009

CONSIDERANDO

Que con motivo de haberse adquirido compromiso con anterioridad se ha efectuado un análisis sobre el funcionamiento de las distintas área y se ha establecido que se hace indispensable proceder a modificar Resolución Presidencia Nº 423/10 artículo 1º) resguardando el normal funcionamiento de las áreas.

Que se requiere la modificación del artículo 1º Resolución Presidencia Nº 423/10 que quedará redactado de la siguiente manera ARTICULO 1º.- " ESTABLECER que la Licencia Ordinaria pendiente correspondiente al año 2009, podrán ser solicitadas hasta el 30 de Diciembre del corriente año, por lo motivos expuestos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del la presente de acuerdo a lo establecido en la constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

EI VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º Rectificar parcialmente la Resolución Nº 423/10 y modificar el Articulo 1º, el .que quedará redactado de la siguiente manera:

" ESTABLECER que la Licencia Anual Ordinaria Pendiente de usufructuar año 2009, podrán ser Solicitadas hasta el 30 de Diciembre del corriente año".

ARTICULO 2º - REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese